



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de septiembre de 2015 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2015050200)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que <<las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos>>.

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La creación del Instituto de Enseñanza Secundaria n.º 2 de Coria mediante Decreto 71/2015, de 14 de abril, por un lado, y la puesta en funcionamiento de un Aula de Educación Infantil en el CEIP "Pablo Neruda" de Mérida, por otro, junto con la inminencia de las fechas fijadas por el calendario escolar para el curso 2015/2016, aprobado por la Resolución de 30 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Educación (DOE n.º 79, de 27 de abril), hacen necesario dotar a los mencionados centros de los medios personales procedentes con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, con carácter previo al inicio de la actividad docente.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramita-



ción el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación tanto en la Mesa Sectorial de Administración General como en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en los mismos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los Anexos IV y V para la creación y modificación, respectivamente, de los puestos de trabajo que en los mismos se incluyen

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2015.

La Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

Consejería.....: 4215410

Centro Directivo...: 1610

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	Subconc			PR	Otros		

1610

40697910J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES

CORIA

19.3.2

IDR

S

CTC2

C

ADMINISTRACION GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL

EXP. 1 AÑO EN GESTION

ADMINISTRATIVA

EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS

EDUCATIVOS



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			N I V			Complemento Especifico			TP PR			Gr. / Subgr.			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	N	I	V	N	I	V	Tipo	Subconc	Gr.	Subgr.	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros					
1610 18463 PROGRAMADORA CORIA		S	20	B.1	IR			N	A2											INFORMATICA			
1610 14433 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA		S	16	D.1	IR			N	C2											ADMINISTRACION GENERAL			

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 4107810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			TP PR			Gr. / Subgr.			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N	I	V	N	I	V	Tipo	Subconc	Gr.	Subgr.	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros						
4112110 39260910J. SERV. ECONOMIA SOCIAL Y AUTOEMPLEO MERIDA																				O.A.P.	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo...: 4115710 DIR. GRAL. FORMACION PARA EL EMPLEO (SEXPE)

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			TP PR			Gr. / Subgr.			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N	I	V	N	I	V	Tipo	Subconc	Gr.	Subgr.	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros						
4206610 4008610DIRECTOR/A CENTRO QUINTANA DE LA SEREN																				O.A.P.	
104110 16887 DIRECTOR/A CENTRO F.O. DON BENITO																				O.A.P.	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R		N I V		C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o		T p	C r. / S u b g r	R e q u i s i t o s p a r a s u d e s e m p e ñ o		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s
		T i p o		S u b c o n c		T i t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s						
		S	I	T	E			IR	N	C	E	C	
1610	14286 AUXILIAR ESPECIALISTA CÁCERES	S	16	D.1	IR						ESPECIALISTA		P.A.L. (ENCARGADO/A)
1610	14299 AUXILIAR ESPECIALISTA CÁCERES	S	16	D.1	IR						ESPECIALISTA		P.A.L. (OF.1-MANTEN)
1610	14514 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S	14	E.1	IR						AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
1610	14529 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S	14	E.1	IR						AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
1610	14531 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S	14	E.1	IR						AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
1610	14532 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S	14	E.1	IR						AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (A. COCINA)
1610	14533 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES CÁCERES	S	14	E.1	IR						AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A T					Requisitos		Mértos	Observaciones
						C	V	I	A	T	Titulación	Otros		

4216810	40698310 EDUCADORA	CORIA IES CORIA N 2				C	II	20	0306	EDUCADORA					
4216810	40698110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CORIA IES CORIA N 2				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4216810	40698210 ORDENANZA	CORIA IES CORIA N 2				C	V	14	5303	ORDENANZA					
4023010	40698410 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	MÉRIDA C.E.I.P. PABLO NERUDA				C	III	18	2442	T.E.I.					
4023010	40698510 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	MÉRIDA C.E.I.P. PABLO NERUDA				C	III	18	2442	T.E.I.					

ANEXO V

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A T					Requisitos		Mértos	Observaciones
						C	V	I	A	T	Titulación	Otros		

4216810	1013148 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CORIA IES CORIA N 2				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4216810	1013151 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CORIA IES CORIA N 2				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4216810	1012740 ORDENANZA	CORIA IES CORIA N 2				C	V	14	5303	ORDENANZA					
4216810	1012741 ORDENANZA	CORIA IES CORIA N 2				C	V	14	5303	ORDENANZA					